



QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DEL PRODUCTOR

Tec. Amb. Enzo Vergalito



INLA
INSTITUTO LATINO
DE COOPERACION TÉCNICA S.C.



V CONFERENCIA
GESTIÓN DE RESIDUOS
EN AMÉRICA LATINA
G R A L





DEFINICIÓN

Estrategia establecida por la Comunidad Europea para promover la integración, en el precio de un producto o bien, de los **costos ambientales** incurridos en su producción y utilización, a lo largo de su ciclo de vida.

El productor es responsable de todo el ciclo de vida, especialmente para la recolección, reciclaje y disposición final, por lo tanto la responsabilidad del productor se extiende a la etapa de **post-consumo**.



OBJETIVO

Desarrollar una **economía más circular** en Europa y promover el reciclaje en los Estados miembros.

Se basa en la asunción que, con el propósito de prevenir y minimizar el impacto ambiental, es preferible **intervenir arriba** a lo largo de la cadena de valor, en lugar de abajo, que es cuando los bienes de consumo ya se han convertido en residuos. Básicamente, los productores son responsables de garantizar determinados objetivos (por ejemplo, de recuperación post-consumo) y **soportar los costes** relacionados.



FUNCIONAMIENTO

En todos los países europeos han sido establecidos los responsables:
por iniciativa de la industria (Alemania o Francia)
en modo obligatorio (Italia)

Estas entidades financian recolección de residuos, garantizan un **mercado estable** para los materiales recogidos, organizan las cadenas de recuperación, promueven la inversión y la innovación tecnológica.



DIFERENCIAS

SISTEMA DUAL (ALEMANIA)

El sistema soporta todos los costes de recolección de residuos, mientras la gestión de residuos pública sólo cubre los residuos indiferenciados

Los dos canales (diferenciados y indiferenciados) compiten entre sí

Cada kg de residuos reciclado representa para la municipalidad un ahorro neto de los costes de eliminación correspondientes



DIFERENCIAS

SISTEMA INTEGRADO (ITALIA - FRANCIA)

El sistema se encarga solo de los costos marginales (estimados a partir de la diferencia media entre los costes de reciclaje y recogida y los costes de eliminación de residuos no diferenciados)

la autoridad local, y por lo tanto el ciudadano, paga lo mismo por kg de residuos, diferenciados o no diferenciados que son

el valor ofrecido por el consorcio es un promedio nacional y implica una discriminación entre municipalidades

Los costes de recogida selectiva de residuos, como las condiciones locales del mercado de la eliminación, son diferentes, entonces un precio unitario garantizado por el sistema es gratificante solo para las zonas con elevados costes de eliminación y los bajos costes de recogida



BRASIL:

LEI Nº 12.305, DE 2 DE AGOSTO DE 2010.

TITULO I, XVII - responsabilidade compartilhada pelo ciclo de vida dos produtos: conjunto de atribuições individualizadas e encadeadas dos fabricantes, importadores, distribuidores e comerciantes, dos consumidores e dos titulares dos serviços públicos de limpeza urbana e de manejo dos resíduos sólidos, para minimizar o volume de resíduos sólidos e rejeitos gerados, bem como para reduzir os impactos causados à saúde humana e à qualidade ambiental decorrentes do ciclo de vida dos produtos, nos termos desta Lei



BRASIL:

LEI Nº 12.305, DE 2 DE AGOSTO DE 2010.

No âmbito da responsabilidade compartilhada pelo ciclo de vida dos produtos, cabe ao titular dos serviços públicos de limpeza urbana e de manejo de resíduos sólidos, observado, se houver, o plano municipal de gestão integrada de resíduos sólidos:

I - adotar procedimentos para reaproveitar os resíduos sólidos reutilizáveis e recicláveis oriundos dos serviços públicos de limpeza urbana e de manejo de resíduos sólidos;

II - estabelecer sistema de coleta seletiva;

III - articular com os agentes econômicos e sociais medidas para viabilizar o retorno ao ciclo produtivo dos resíduos sólidos reutilizáveis e recicláveis oriundos dos serviços de limpeza urbana e de manejo de resíduos sólidos;

IV - realizar as atividades definidas por acordo setorial ou termo de compromisso na forma do § 7o do art. 33, mediante a devida remuneração pelo setor empresarial;

V - implantar sistema de compostagem para resíduos sólidos orgânicos e articular com os agentes econômicos e sociais formas de utilização do composto produzido;

VI - dar disposição final ambientalmente adequada aos resíduos e rejeitos oriundos dos serviços públicos de limpeza urbana e de manejo de resíduos sólidos.

de baixa renda, bem como sua contratação.



ADELANTANDOSE A LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR: EL MEGA BUSCA EL MICRO

MICRO:
EXPANSIÓN HACIA ADELANTE

MEGA:
EXPANSIÓN HACIA ATRÁS



PROVEE:
•MATERIALES RECICLABLES
RECOLECTADOS ENTRE LOS
RESIDUOS URBANOS

PROVEE:
•CENTROS DE ACOPIO
•MAQUINARIA
•CAPACITACIÓN
•INCUBACIÓN EMPRESARIAL
•APOYO SOCIAL
•EQUIPAMIENTO DE
RECOLECCIÓN
•ACUERDOS CON LAS PA



INLA

INSTITUTO LATINO
DE COOPERACION TÉCNICA S.C.

ENZO VERGALITO

enzo.vergalito@gmail.com

T. +39.328.9304402